

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00273**, informando que se allegó escrito de Contestación de Colfondos. Sírvase proveer.



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022**

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, fue notificada personalmente conforme las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, según documental allegada a folio 1031 al 1032 y el escrito de contestación se encuentra ajustada a los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS.

De otra parte y de conformidad con el comunicado recibido por correo electrónico de fecha 18 de abril de 2022, se acepta la reasunción y renuncia de poder general otorgado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES –mediante escritura pública No. 3375 del 2 de septiembre de 2019 de la Notaria 9 del Circuito de Bogotá, presentada por DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS identificada con C.C. 52.454.425 y T.P. No. 121.126 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la firma NAVARRO ROSAS ABOGADOS S.A.S.

Finalmente, se procede a RECONOCER PERSONERÍA a la firma WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. representada legalmente por el Dr. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ GAITÁN quien se identifica con C.C. 80.421.257 y T.P. 86.117 del C.S. de la J; para actuar en calidad de apoderado general de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Así mismo en virtud de la sustitución de poder recibida, se procede a reconocer personería a la Dr. Luisa Fernanda Martínez López. C.C.1.053.795.580 Expedida En Manizales T.P. 231.411 DEL C.S de la J. como apoderada sustituta.

En consecuencia, este despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia del poder general otorgado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – mediante escritura pública No. 3375 del 2 de septiembre de 2019 de la Notaria 9 del Circuito de Bogotá, presentada por DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS identificada con C.C. 52.454.425 y T.P. No. 121.126 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la firma NAVARRO ROSAS ABOGADOS S.A.S.

**SEGUNDO RECONOCER PERSONERÍA a:**

- El Dr. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ GAITÁN quien se identifica con C.C. 80.421.257 y T.P. 86.117 del C.S. de la J. y hace parte de la firma WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. a la que le fue otorgada poder general por la accionada COLPENSIONES y como apoderado sustituto a la Dra. Luisa Fernanda Martínez López. C.C.1.053.795.580 con T.P. 231.411 del C.S de la J.
- A la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, identificada con cédula de ciudadanía número 53.140.467 expedida en Bogotá, con T. P. No. 199.923 del C.S.J. En calidad de apoderada General de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

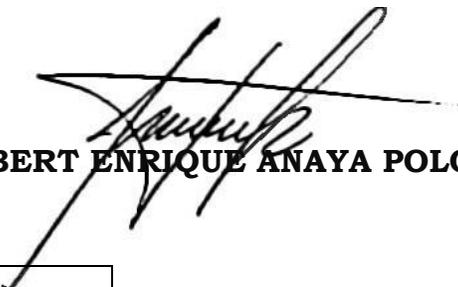
**TERCERO: TENER POR CONTESTADA** la demanda por la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**

**CUARTO: TENER POR NO REFORMADA** la demanda.

**QUINTO:** En firme, ingrese el expediente al despacho para señalar fecha de audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Secretaría

Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2022. Por Estado  
No. 120 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS  
Secretaria

nmc